

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de créditos 09/15, acuerdo que se ha elevado automáticamente a definitivo al no existir alegaciones durante el plazo de exposición pública. Dicha modificación se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo resumen es del siguiente tenor literal:

Transferencias de crédito:

Incremento: 231.48039: 20.100 euros

Minoración: 912.10000: 3.568 euros; 912.16000: 1.313 euros; 920.11000: 3.208 euros; 920.16000: 4.095 euros; 920.22604: 7.916 euros. Total: 20.100 euros.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación de créditos entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Molar, a 2 de noviembre de 2015.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas

(03/32.585/15)

